

Para una composición (opcional):

Sector	Número	Porcentajes de representatividad
Profesores/as con vinculación permanente a tiempo completo	33	52,38%
Resto de PDI	6	61,90%
Estudiantes	21	33,33%
Personal de Administración y Servicios	3	4,76%
TOTAL	63	100,00%

1. De conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

“Artículo 18 Junta de Facultad o Escuela

La Junta de Escuela o Facultad, presidida por el Decano o Director, es el órgano de Gobierno de ésta. La composición y el procedimiento de elección de sus miembros serán determinados por los Estatutos. En todo caso, la mayoría de sus miembros serán profesores con vinculación permanente a la universidad.”

63 (51%) = 32,13 33 < 32,13

2. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Traducción e Interpretación (BOULPC, de 5 de diciembre de 2019).

Artículo 8. Composición de la Junta

1. La Junta de Facultad estará formada por:

- a. El decano, que la presidirá con voz y voto.
- b. El secretario del centro, que lo será también de la junta, con voz y voto.
- c. El administrador del edificio, con voz, pero sin voto, salvo que sea representante del personal de administración y servicios del centro.
- d. Un representante de la Biblioteca Universitaria, con voz, pero sin voto, salvo que haya sido elegido como representante del personal de administración y servicios del centro.
- e. El resto de los miembros se distribuirá del modo siguiente:
 - i. Un 62% será del personal docente e investigador. De éstos, al menos un 85% deberá ser personal docente e investigador a tiempo completo con vinculación permanente, con una representación mínima de un

- miembro por titulación y Departamento con docencia en materias básicas y obligatorias asignadas al centro.*
- ii. *Un 33% serán estudiantes, con un mínimo de uno por titulación.*
 - iii. *Un 5% será del personal de administración y servicios que presten sus servicios al centro, garantizándose un mínimo de dos representantes, uno del personal funcionario y otro del personal laboral.*

“Un 62% será del personal docente e investigador”

El 62% (63) = 39,06 aproximadamente 39 (33 + 6) de Personal docente e investigador.

“De éstos, al menos un 85% deberá ser personal docente e investigador a tiempo completo con vinculación permanente”

85% (39) = 33,15 aproximadamente 33 de Personal docente e investigador a tiempo completo con vinculación permanente.

En la Junta de la FTI son miembros todos los profesores con vinculación permanente a tiempo completo adscrito al centro.

Se incluye a 33 miembros del sector profesores/as con vinculación permanente a tiempo completo.

“Un 33% serán estudiantes, con un mínimo de uno por titulación.”

33% (63) = 20,79 aproximadamente 21

“Un 5% será del personal de administración y servicios que presten sus servicios al centro, garantizándose un mínimo de dos representantes, uno del personal funcionario y otro del personal laboral.”

5% (63) = 3,15 aproximadamente 3

Se establece un número máximo de 64 miembros para los componentes de la Junta de Facultad entre los que se incluyen el Decano, el Secretario, el Administrador del centro y el representante de la Biblioteca en caso de que estos no hayan sido elegidos en sus estamentos respectivos.

Se podrían convocar los siguientes puestos de representación:

- **06 Resto de personal docente e investigador**
- **21 Estudiantes.**
- **03 Personal de administración y Servicios.**